



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado	851 623184001- 2022-00084-00
Demandante	JESÚS OLIVO FLÓREZ SUÁREZ
Demandado	NIDIA ISABEL HURTADO CARRILLO

AMPARO DE POBREZA

Atendiendo la petición de la demandada -26/07/2022-, debidamente habilitada por lo referenciado en los artículos 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, este Despacho concede el amparo de pobreza solicitado.

Justamente, la referida norma consagra que se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso. Para el caso que nos ocupa, y conforme a lo manifestado por la peticionaria la solicitud se encuentra ajustada a las normas legales y cumple con los requisitos, por lo que el Juzgado considera que se debe acceder a lo allí solicitado.

Por lo anotado el Juzgado,

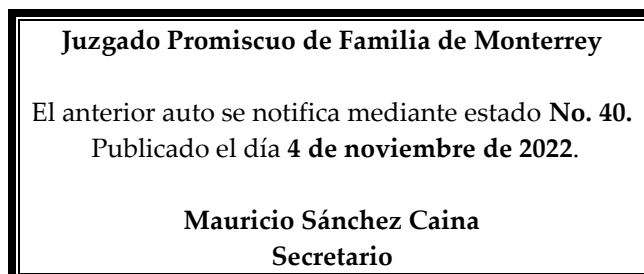
RESUELVE

- 1. Conceder** el AMPARO DE POBREZA, solicitado por la señora NIDIA ISABEL HURTADO CARRILLO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del CGP.
- 2. Designar** a la abogada ELIANA ISABEL MANRIQUE RODRIGUEZ para que represente a la demandada señora NIDIA ISABEL HURTADO CARRILLO, y por tanto conteste la demanda, dentro del término de traslado de la demanda que queda. Comuníquese la designación en los términos que dispone el numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien

desempeñará el cargo en forma gratuita. Déjense las constancias en el expediente.

3. Por secretaría contrólase el termino de traslado de la demanda, teniendo en cuenta la fecha de notificación de la demanda y la fecha de presentación de la solicitud de amparo.

/M.S.R.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5210e9fd001966df57861dff93cb435a2f26f91718fe6255f77f2cafb903ead**
Documento generado en 03/11/2022 07:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>